

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 30/04/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para opción a las mismas a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso de promoción interna, en las categorías de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación y Farmacia Hospitalaria, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2019/4312]

Mediante Resoluciones de 17 de agosto de 2017 de esta Dirección General (DOCM nº 167, de 29 de agosto de 2017), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso de promoción interna, en las categorías y especialidades mencionadas, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, y una vez que los Tribunales calificadoros han elevado a esta Dirección General la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total obtenida en cada una de las citadas categorías y especialidades, procede, según lo dispuesto en la base 8.2 de las convocatorias, aprobar la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que éstas puedan efectuar su opción a plaza.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en las convocatorias y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 4.5 de la Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 143, de 23 de julio de 2018), resuelve:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web del Sescam (<http://sescam.castillalamancha.es/>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) la relación de plazas que se ofertan, contenidas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

1. Modelo de solicitud. La petición de destino se formalizará en el modelo contemplado en el anexo II a esta Resolución, relacionando por orden de preferencia las vacantes solicitadas con expresión literal de los datos identificativos consignados en dicho anexo. Cuando en un centro de gestión se oferte más de una plaza, la persona aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

3. Lugar. La presentación de las solicitudes podrá hacerse en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las Gerencias de Atención Integrada, Especializada, Primaria, de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, y Coordinación e Inspección del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Tercero. Dentro de cada categoría y especialidad, la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado. De acuerdo al orden de puntuación, el número de orden de petición asignado a cada aspirante es el que figura en el anexo III.

Cada aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente Resolución en los casos en los que se oferten más de una plaza en un concreto centro de gestión.

En el supuesto de las personas aspirantes con un orden de puntuación superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, las que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas así como aquellas a las que, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas. En tal caso, se adjudicarán las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, figurando en la relación por el orden de puntuación del anexo III, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación alcanzado.

Cuarto.

1. De conformidad con la base 8.5 de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos, las personas aspirantes que ejerzan su opción de plaza deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de destino, la siguiente documentación (anexo II):

a) Fotocopia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1 de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de la tasa de expedición. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

b) Declaración jurada o promesa (anexo II) de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a para empleo o cargo públicos por resolución judicial para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de sus funciones.

2. Conforme a lo establecido en la base 2.2 de las convocatorias, el órgano gestor convocante comprobará de oficio los requisitos establecidos en el apartado a), salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos que establece la presente Resolución.

3. Quienes no presentasen la documentación o, aquellos que, aún presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación inicial. En tal caso, la Dirección General de Recursos Humanos nombrará personal estatutario fijo y adjudicará las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos y figurando en las relaciones de aspirantes por orden de puntuación del anexo III, no hubieran obtenido plaza.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destino y analizada la documentación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.8 de las convocatorias.

Sexto. Si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a las mismas, la Dirección General de Recursos Humanos nombrará como personal estatutario fijo y adjudicará las plazas correspondientes a las personas que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación del anexo III, no hubieran obtenido plaza.

En ningún caso se ofertarán estas plazas a las personas aspirantes que ya hayan obtenido alguna de las vacantes a través del procedimiento regulado en esta Resolución.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 30 de abril de 2019

El Director General de Recursos Humanos
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

Anexo I

Relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos

Categoría: Facultativo Especialista de Área

Especialidad: Anestesiología y Reanimación

Sistema de Acceso: Promoción Interna

Nº de Plazas: 1

Nº ID.	Centro de Gestión	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	12
2	Gerencia de Atención Integrado de Alcázar de San Juan	Mancha Centro	4
3	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	3
4	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	3
5	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	3
6	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	3
7	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	2
8	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha Centro	1
9	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1
10	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha Centro	3
11	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	Talavera	3
12	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	2
13	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	6
14	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	9

Categoría: Facultativo Especialista de Área

Especialidad: Farmacia Hospitalaria

Sistema de Acceso: Promoción Interna

Nº de Plazas: 1

Nº ID.	Centro de Gestión	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	2
2	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha Centro	3
3	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	4
4	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
5	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
6	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1
7	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha Centro	1
8	Gerencia de Atención Integrada de Villarobledo	Albacete	1



Nº Procedimiento

110040

Código SIACI

SL6J**Anexo II**

Solicitud de plazas. Procedimiento de adjudicación de destinos de los procesos selectivos convocados por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD:	
SISTEMA DE ACCESO(1)	
Fecha Publicación Convocatoria DOCM	

DATOS PERSONALES DEL/ LA SOLICITANTE			
Apellido primero:	Apellido segundo:	Nombre:	
D.N.I.:	Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	Cód.Postal:

EXPONE

1º. Que finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso convocadas mediante Resolución de 17 de agosto de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, del Sescam figura en la relación de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso con el número de orden de petición (2):

2º. Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 8 de febrero de 2019 por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, presenta su solicitud de destino por orden de preferencia entre las plazas que se reflejan en el Anexo I de la citada resolución, según se relacionan a continuación, solicitud que tiene el carácter de vinculante para el interesado, no pudiendo ser modificada una vez expirado el plazo fijado en el punto 2.2. de esta resolución:

(1) Promoción Interna, personas con discapacidad, libre

(2) El número de orden de petición es el número asignado a cada aspirante en la primera columna del Anexo III, debiendo solicitar tantos puestos como número de petición que le corresponda



AUTORIZACIONES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha va a proceder a verificar los siguientes datos, salvo que usted **no lo autorice** expresamente a continuación:

- NO Los datos acreditativos de identidad.
- NO Titulación académica exigida.
- NO comprobación y verificación de los datos contenidos en el Registro Central de Delincentes Sexuales.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente que se indica a continuación:

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (márquese lo que proceda)

a) (SOLO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN MANIFESTADO SU OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE LOS DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y TITULACIÓN EN LA SOLICITUD):

- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1. o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de la tasa de expedición

b) En el caso de aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta de la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación provenga de un vínculo de parentesco, los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependiente o estar a su cargo

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico.

d) Certificado que acredite la tipología y porcentaje de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes (**sólo para aquellas personas con discapacidad**)

e) Certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales (**SOLO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO HAYAN PRESENTADO LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA O AUTORIZADO SU CONSULTA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SESCAM**).



Castilla-La Mancha

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Recursos Humanos
Finalidad	Tratamiento de datos necesarios para el desarrollo de los distintos procesos de provisión de puestos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos – Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

El/la abajo firmante **DECLARA:**

- Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Nacionales o de un Estado Miembro, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- Que no ostenta plaza en propiedad en activo o en excedencia en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud.
- Que todos los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder, estando facultada la Administración para verificar la misma. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el art. 69 punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En a de de 2019.
(Firma)

Fdo.

Anexo III

Orden de petición de las personas aspirantes

Categoría: Facultativo Especialista de Área

Especialidad: Anestesiología y Reanimación

Sistema de Acceso: Promoción Interna

Nº de plazas a adjudicar: 1

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***6932**	Martín	Ayuso	Margarita	105,7017

Categoría: Facultativo Especialista de Área

Especialidad: Farmacia Hospitalaria

Sistema de Acceso: Promoción Interna

Nº de plazas a adjudicar: 1

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***6550**	Sánchez	Serrano	José Luis	125,5900